



NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla

Señor(a)

EVELYN SARAY DIAZ TULENA
1129500099

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

N° Resolución: 7966
Fecha del Acto Administrativo: De 9/16/2019
Tipo de Acto Administrativo: "POR LA CUAL SE NIEGA ASCENSO DE GRADO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002

Autoridad que lo expide: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Nombre del Notificado: EVELYN SARAY DIAZ TULENA
Identificación del Notificado: 1129500099

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 7966 de 9/16/2019

Bianca Rincón Luque

BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

PR Reviso: Ildegardo Peña Caballero
Reviso: Yulid Ruiz Ossio

RESOLUCIÓN No. 7966 DE 2019

POR LA CUAL SE NIEGA ASCENSO DE GRADO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO No. 1075 DE 2015, EL DECRETO No. 0208 DEL 4 DE FEBRERO DE 2016, EMANADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1657 de 2016 modificó el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 1278 de 2002, y en los artículos 2.4.1.4.2.1 y 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 17431 de 2018 que establece el cronograma definitivo de actividades de la evaluación de carácter diagnóstica formativa (ECDF) que inició trámites en el año 2018 y se desarrolla en el año 2019, evaluación de que trata el artículo 25 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 para el ascenso del grado o reubicación nivel salarial de los docentes oficiales.

Que mediante la Resolución No 18407 de 2018 se establece las reglas y la estructura para el proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o reubicación nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, Resolución que fue modificada por la Resolución No.008652 de 2019.

Que el 03 de septiembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional remite vía correo electrónico el listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados del proceso de Evaluación De Carácter Diagnóstico Formativa Cohorte III 2018-2019, para reubicación salarial dentro del mismo grado de escalafón o ascenso de grado en el escalafón docente, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 16 de la Resolución No. 18407 de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 18407 de 2018, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla mediante Circular No. 00023, publicó el 03 de septiembre de 2019 el listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados del proceso de Evaluación De Carácter Diagnóstico Formativa Cohorte III 2018-2019, para reubicación salarial dentro del mismo grado de escalafón o ascenso de grado en el escalafón docente, en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Que adquirida la firmeza de los resultados de la ECDF la entidad territorial certificada debe expedir los actos administrativos de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso de grado en el Escalafón Nacional Docente, que tuviesen lugar.

Que revisada la hoja de vida del (la) educador(a), EVELYN SARAY DIAZ TULENA identificado(a) con C.C. No. 1129500099, se tiene que fue nombrado(a) en periodo de prueba mediante RESOLUCION No. 4691 del 28 de abril de 2016 y en propiedad según RESOLUCION No. 741 del 02 de febrero de 2017, ubicado en el Escalafón Nacional Docente en el Grado 2AM, y actualmente ejerciendo el cargo de docente de aula en periodo de prueba en el grado y nivel 3AM de conformidad con la Resolución No. 4642 de 29 de mayo de 2019, acreditando el(los) título(s) de MAGISTER EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES.

Que de conformidad con lo anterior y revisado el sistema HUMANO, se procedió a la revisión de los requisitos contenidos en el Decreto Ley 1278 de 2002, en el Decreto 1075 de 2015 Decreto Único del sector Educativo, modificado por el Decreto 1657 de 2016, en su artículo 2.4.1.4.1.3, con lo cual se pudo evidenciar que la docente pese a tener los documentos que la norma exige como requisitos, no cuenta con el tiempo de servicio requerido para participar en la ECDF Cohorte III, en vista de que la Resolución No. 4691 del 28 de abril de 2016, que reposa en el expediente de la docente, por medio del cual, se realiza nombramiento en periodo de prueba, la inhabilita por ser posterior al 8 de febrero de 2016, fecha corte establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

RESOLUCIÓN No. 7966 DE 2019

POR LA CUAL SE NIEGA ASCENSO DE GRADO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002.

"(...)

2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba.

"(...)"

Por consiguiente, la docente EVELYN SARAY DIAZ TULENA identificado(a) con C.C. No. 1129500099, no cumple con el requisito de tiempo de servicio estatuido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1657 de 2016, es decir tres (3) años de servicios contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba hasta el 08 de febrero de 2019, fecha de cierre de inscripciones de la ECDF 2018-2019 establecida por el Ministerio de Educación Nacional; situación que impide el ascenso salarial al nivel A, del grado tres (3) del Escalafón Nacional Docente.

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla, según Decreto No. 0208 de 2016, delegó a la Secretaria de Educación la facultad de "Inscribir, ascender de grado, reubicar el nivel salarial dentro del mismo grado, y excluir en el Escalafón Nacional Docente a los Docentes y Directivos Docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto Ley 1278 de 2002"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.

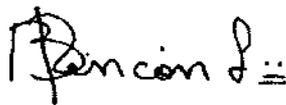
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el ASCENSO al grado tres (3) nivel A de Escalafón Nacional Docente, a la docente EVELYN SARAY DIAZ TULENA identificado(a) con C.C. No. 1129500099 expedida en Barranquilla de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, en la forma establecida en la Ley 1437 de 2011, haciendo saber al interesado que contra el procede recurso de reposición, el cual debe hacerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal y/o desfijación del edicto correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, el 16 de septiembre de 2019.



BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Madeleyne Aguilar Franco
Revisó: Oveida Galán Rug
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza
Revisó: Francisco Romero Barraza
Revisó: Yulid Ruiz Ossio

RESOLUCIÓN No. 7966 DE 2019

POR LA CUAL SE NIEGA ASCENSO DE GRADO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO No. 1075 DE 2015, EL DECRETO No. 0208 DEL 4 DE FEBRERO DE 2016, EMANADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1657 de 2016 modificó el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 1278 de 2002, y en los artículos 2.4.1.4.2.1 y 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 17431 de 2018 que establece el cronograma definitivo de actividades de la evaluación de carácter diagnóstica formativa (ECDF) que inició trámites en el año 2018 y se desarrolla en el año 2019, evaluación de que trata el artículo 25 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 para el ascenso del grado o reubicación nivel salarial de los docentes oficiales.

Que mediante la Resolución No 18407 de 2018 se establece las reglas y la estructura para el proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o reubicación nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, Resolución que fue modificada por la Resolución No.008652 de 2019.

Que el 03 de septiembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional remite vía correo electrónico el listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados del proceso de Evaluación De Carácter Diagnóstico Formativa Cohorte III 2018-2019, para reubicación salarial dentro del mismo grado de escalafón o ascenso de grado en el escalafón docente, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 16 de la Resolución No. 18407 de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 18407 de 2018, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla mediante Circular No. 00023, publicó el 03 de septiembre de 2019 el listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados del proceso de Evaluación De Carácter Diagnóstico Formativa Cohorte III 2018-2019, para reubicación salarial dentro del mismo grado de escalafón o ascenso de grado en el escalafón docente, en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Que adquirida la firmeza de los resultados de la ECDF la entidad territorial certificada debe expedir los actos administrativos de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso de grado en el Escalafón Nacional Docente, que tuviesen lugar.

Que revisada la hoja de vida del (la) educador(a), EVELYN SARAY DIAZ TULENA identificado(a) con C.C. No. 1129500099, se tiene que fue nombrado(a) en periodo de prueba mediante RESOLUCION No. 4691 del 28 de abril de 2016 y en propiedad según RESOLUCION No. 741 del 02 de febrero de 2017, ubicado en el Escalafón Nacional Docente en el Grado 2AM, y actualmente ejerciendo el cargo de docente de aula en periodo de prueba en el grado y nivel 3AM de conformidad con la Resolución No. 4642 de 29 de mayo de 2019, acreditando el(los) título(s) de MAGISTER EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS.

Que de conformidad con lo anterior y revisado el sistema HUMANO, se procedió a la revisión de los requisitos contenidos en el Decreto Ley 1278 de 2002, en el Decreto 1075 de 2015 Decreto Único del sector Educativo, modificado por el Decreto 1657 de 2016, en su artículo 2.4.1.4.1.3, con lo cual se pudo evidenciar que la docente pese a tener los documentos que la norma exige como requisitos, no cuenta con el tiempo de servicio requerido para participar en la ECDF Cohorte III, en vista de que la Resolución No. 4691 del 28 de abril de 2016, que reposa en el expediente de la docente, por medio del cual, se realiza nombramiento en periodo de prueba, la inhabilita por ser posterior al 8 de febrero de 2016, fecha corte establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

RESOLUCIÓN No. 7966 DE 2019
POR LA CUAL SE NIEGA ASCENSO DE GRADO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002.

(...)

2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.

(...)"

Por consiguiente, la docente EVELYN SARAY DIAZ TULENA identificado(a) con C.C. No. 1129500099, no cumple con el requisito de tiempo de servicio estatuido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1657 de 2016, es decir tres (3) años de servicios contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba hasta el 08 de febrero de 2019, fecha de cierre de inscripciones de la ECDF 2018-2019 establecida por el Ministerio de Educación Nacional; situación que impide el ascenso salarial al nivel A, del grado tres (3) del Escalafón Nacional Docente.

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla, según Decreto No. 0208 de 2016, delegó a la Secretaria de Educación la facultad de "Inscribir, ascender de grado, reubicar el nivel salarial dentro del mismo grado, y excluir en el Escalafón Nacional Docente a los Docentes y Directivos Docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto Ley 1278 de 2002"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.

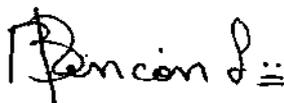
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el ASCENSO al grado tres (3) nivel A de Escalafón Nacional Docente, a la docente EVELYN SARAY DIAZ TULENA identificado(a) con C.C. No. 1129500099 expedida en Barranquilla de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

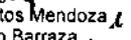
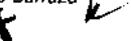
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, en la forma establecida en la Ley 1437 de 2011, haciendo saber al interesado que contra el procede recurso de reposición, el cual debe hacerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal y/o desfijación del edicto correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, el 16 de septiembre de 2019.



BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Madeleyne Aguila Franco 
Revisó: Oveida Galán Ruge 
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza 
Revisó: Francisco Romero Barraza 
Revisó: Yulid Ruiz Ossio 